**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

En el Municipio de Guadalajara Jalisco y siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 25 veinticinco del mes de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, en las instalaciones del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, Jalisco; ubicado en la Avenida Eulogio Parra No. 2539 de la Colonia Lomas de Guevara, del Municipio de Guadalajara; se reunieron las siguientes personas: el **Lic. Miguel Escalante Vázquez** en su carácter de Titularde la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité, la **Lic. en C.P. Berenice Cárabez Hernández** Contralora de este sujeto obligado e integrante del Comité y el **Lic. José Antonio Castañeda Castellanos**, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia y Director Jurídico, ello con el objeto de dar inicio y desahogar la presente sesión extraordinaria de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.Por lo que en uso de la voz **el Lic. José Antonio Castañeda Castellanos,** Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, quien preside la misma de conformidad con la fracción I del artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, dio lectura a la siguiente propuesta de:

**ORDEN DEL DÍA**

***1.- Lista de asistencia, declaratoria de quórum legal, y apertura de la sesión.***

***2.- Lectura y aprobación del Orden del día.***

***3.- Presentación, Discusión y en su caso, aprobación de la versión Pública del anexo que conforma el entregable de la respuesta a la solicitud de información radicada con el número de expediente UT/073/2024, derivado de la propuesta que realiza la Coordinación de Programas como área generadora.***

***4.- Asuntos Generales.***

***5.- Clausura de la Sesión.***

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1.- Lista de Asistencia, declaratoria del quórum Legal y apertura de la sesión.-** Voz del **Lic. José Antonio Castañeda Castellanos,** Presidente del Comité de Transparencia: le solicito al **Lic. Miguel Escalante Vázquez,** Secretario de este comité, nos haga favor de pasar la lista de asistencia a los presentes**:** Voz del **Lic. Miguel Escalante Vázquez:** Claro que sí Presidente: **¿Lic. José Antonio Castañeda Castellanos?,** ¡presente!, **¿Lic. Berenice Cárabez Hernández?,** ¡presente!, **¿Lic. Miguel Escalante Vázquez?,** ¡presente!. Voz del **Lic. José Antonio Castañeda Castellanos, Presidente del Comité de Transparencia del OPD denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara Jalisco.**  Vista la verificación de la lista de asistencia y en razón de que nos encontramos todos los miembros del Comité de Transparencia, hago la correspondiente declaratoria del quórum legal para la celebración de la presente sesión, por lo que todos los acuerdos tomados en esta sesión surtirán sus efectos legales correspondientes, de conformidad con el punto 2 del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**2.- Lectura y aprobación del Orden del día. Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos,** Presidente del Comité.- Le solicito al Lic. Miguel Escalante Vázquez, dé lectura al presente punto. **Voz Lic. Miguel Escalante Vázquez** en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité: 1.- Lista de asistencia, declaratoria de quórum legal, y apertura de la sesión. 2.- Lectura y aprobación del Orden del día. 3.- Presentación, Discusión y en su caso, aprobación de la versión Pública del anexo que conforma el entregable de la respuesta a la solicitud de información radicada con el número

de expediente UT/073/2024, derivado de la propuesta que realiza la Coordinación de Programas como área generadora. 4.- Asuntos Generales. 5.- Clausura de la Sesión.**Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos,** Presidente del Comité: Previo a someter a votación el presente asunto, les pregunto si existe algún otro punto que tratar para ser votado e incluido en la sesión, a lo cual, se manifestó que no había ningún otro asunto que tratar. **Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos,** Presidente del Comité: Entonces queda **Aprobado por unanimidad** el orden del día propuesto, procediéndose al desahogo del siguiente punto.

**3.- Presentación, Discusión y en su caso, aprobación de la versión Pública del anexo que conforma el entregable de la respuesta a la solicitud de información radicada con el número de expediente UT/073/2024, derivado de la propuesta que realiza la Coordinación de Programas como área generadora.** Cedo nuevamente el uso de la voz al Lic. Miguel Escalante Vázquez, Secretario de este comité, para que dé cuenta del presente punto.

**Voz** **Lic. Miguel Escalante Vázquez.-** El día 15 quince de abril del presente año 2024, se tuvo oficialmente por recibida en esta Unidad de Transparencia, vía Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de información, a la cual se le asignó el número de expediente UT/073/2024.

En dicha solicitud, fue requerida la siguiente información:

***Referente a la atención a niños, niñas y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio, entre el 5 de agosto de 2021 y el 15 de marzo de 2024, informe:***

***Cuántas notificaciones se recibieron, por parte de la Secretaría de Seguridad o el MP, de niños, niñas y adolescentes en presunta condición de orfandad por feminicidio en la entidad, desde que se emitió el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños Y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio y hasta el 15 de marzo de 2024.***

***Cuántos diagnósticos iniciales se han realizado para atender a niños, niñas y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio desde que se emitió el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños Y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio y hasta el 15 de marzo de 2024. Anexe los diagnósticos iniciales, protegiendo todos los datos personales.***

***Cuántos planes de restitución de derechos se han elaborado para atender a niños, niñas y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio desde que se emitió el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños Y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio y hasta el 15 de marzo de 2024. Anexe los planes de restitución de derechos, protegiendo todos los datos personales.***

***Entregue el documento con las medidas de protección emitidas en atención a los derechos que se adviertan vulnerados dentro del plan de restitución de derechos de los NNAOF que se han atendido, protegiendo todos los datos personales, desde que se emitió el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños Y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio y hasta el 15 de marzo de 2024.***

***En cuántos planes de restitución de derechos de NNAOF se ha emitido un informe de seguimiento, desde que se emitió el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños Y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio y hasta el 15 de marzo de 2024. Anexe el informe de seguimiento protegiendo todos los datos personales.***

***Cuántas personas y de qué profesiones conforman el Grupo Multidisciplinario que hace los diagnósticos iniciales y los planes de restitución de derechos para NNAOF . (sic)”***

En virtud de lo anterior, mediante memorándum UT/062/2024, el día 15 quince de abril del año en curso, se solicitó dicha información al área generadora.

En respuesta a lo solicitado, la Coordinación de Programas de este Organismo contestó en lo que aquí interesa, lo siguiente:

*“Por tal motivo adjunto al presente los documentos solicitados en versión pública a fin de que la misma sea valorada y aprobada por los integrantes del comité de transparencia.”*

Asimismo, dicha área generadora de la información, envío a esta Unidad de Transparencia, tanto la versión íntegra, como la propuesta de versión pública de los documentos solicitados, en el cual se eliminaron los datos personales que obran en dichos documentos, por corresponder a personas particulares, incluso hay datos de niñas y niños, siendo dichos datos los siguientes: datos sobre procedimientos administrativos o jurisdiccionales, nombre, edad, domicilio, número de celular, nacionalidad, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, datos académicos, como la trayectoria educativa, datos de salud, como lo es la detección de enfermedades, media filiación, datos laborales, el rostro datos patrimoniales de ingresos, datos patrimoniales de egresos, y la C.UR.P.) por tratarse de un datos personales identificativos, datos sobre salud, datos laborales, datos patrimoniales, datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales, y datos académicos. Y además se eliminó el rostro de las personas, en virtud de que corresponde a un derecho a la personalidad. Todo ello en razón de que se encuentra dentro del catálogo de información confidencial.

Es por ello que se exhibe en este acto la versión íntegra de los documentos solicitados, así como la propuesta de versión pública que conforma el entregable de la respuesta a la solicitud antes referida, con el propósito de verificar y validar que dicha versión pública realizada por el área generadora de la información solicitada, se haya ajustado a lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en donde se señala lo siguiente:

***Artículo 21.*** *Información confidencial - Catálogo*

*1. Es información confidencial:*

*I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;*

*II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que:*

*a) Se precisen los medios en que se contiene, y*

*b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público;*

*III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y*

*IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa.*

***Aunado a lo anterior, se debe de tomar en cuenta que es una obligación de todo ente de Gobierno, proteger la información confidencial, conforme lo dispone la Ley de la Materia local:***

***Artículo 25****. Sujetos obligados - Obligaciones*

*1. Los sujetos obligados tienen las siguientes obligaciones:*

*I a XIV.-*

*XV. Proteger la información pública reservada y confidencial que tenga en su poder, contra acceso, utilización, sustracción, modificación, destrucción y eliminación no autorizados;*

*En el mismo sentido La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios señala:*

***Artículo 3.*** *Ley — Glosario.*

1. *Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

*I a VIII….*

*IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;*

En el mismo sentido, es de tomar en consideración lo establecido en el Lineamiento Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales el cual señala:

*Noveno: En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el capítulo IX de los presentes lineamientos.*

Finalmente, también es de tomar en cuenta lo señalado en el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que al efecto señala:

*Artículo 49. Incurrirá en Falta Administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las Obligaciones siguientes:*

*I a VI….*

*V.-Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;*

Con base en lo anteriormente expuesto este Comité de Transparencia tiene a bien, emitir el siguiente punto de:

**ACUERDO.-** Se aprueba por unanimidad la versión pública que conforma el entregable de la información solicitada dentro del expediente UT/073/2024, a fin de ser entregada en esos términos al solicitante, toda vez que dicha versión pública, presentada por el área generadora de la información, se ajusta a lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto por los Lineamientos Noveno y Quincuagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**4.- Asuntos Generales.- Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos** Presidente del Comité: ¿Existe algún tema adicional a tratar en esta sesión?. Los presentes manifiestan que no. Voz **Lic. José Antonio Castañeda Castellanos** Presidente del Comité: Al no existir tema alguno por tratar en la presente sesión, pasamos a la clausura de la Sesión.

**5.- Clausura de la Sesión.- Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos** Presidente del Comité: No habiendo más asuntos a tratar, doy por clausurada la presente sesión, siendo las 14:54 catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del día de hoy 25 veinticinco de abril del año 2024 dos mil veinticuatro; agradeciendo su asistencia ¡Gracias!.Levantándose la presente acta en vía de constancia, firmando en ella quienes intervinieron.

**Lic. José Antonio Castañeda Castellanos**

Director Jurídico y Presidente del Comité de Transparencia del OPD denominado del Sistema DIF Guadalajara

**Lic. Miguel Escalante Vázquez**

Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia del OPD denominado Sistema del Sistema DIF Guadalajara

**Lic. en C.P. Berenice Cárabez Hernández**

Contralora y Miembro del Comité de Transparencia del OPD denominado Sistema del Sistema DIF Guadalajara.